

INFORME CUATRIMESTRAL

ENERO – ABRIL 2024

Sobre la situación de la institucionalidad democrática, las libertades fundamentales y el derecho a defender derechos en Bolivia



**OBSERVATORIO
DE DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS**

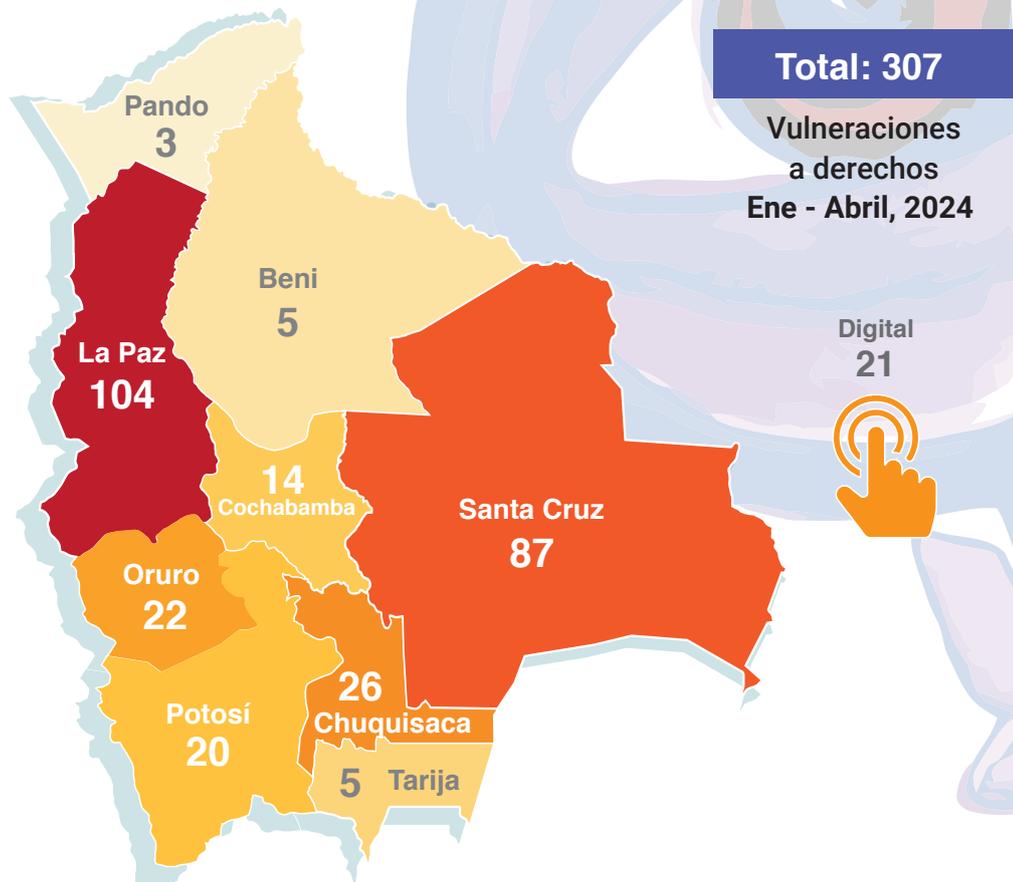
Entre enero y abril de 2024, el Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS registró en Bolivia 307 violaciones a las libertades fundamentales (asociación, expresión y reunión pacífica), la institucionalidad democrática del Estado y a los derechos de las personas y organizaciones defensoras de derechos.

Desde una perspectiva territorial, en el cuatrimestre evaluado se reporta una predominante concentración de casos en los departamentos de La Paz (34% de los casos) y Santa Cruz (28%). Como se observa en el mapa de calor, más de la mitad de los casos cuatrimestrales se registraron en ambos departamentos. Esta situación se explica por la incidencia de las vulneraciones cometidas por las autoridades y funcionarios del gobierno nacional referidos a la vulneración

al derecho a la presunción de inocencia (58 casos), casos de daño económico al Estado y corrupción en entidades subnacionales (24 casos), el acoso político y violencia en razón de género en contra de autoridades de entidades municipales (16 casos), por la cuestionada prórroga de autoridades del órgano judicial (16 casos), y casos de agresiones contra personas periodistas y medios de comunicación (12 casos).

En los últimos años, Santa Cruz, y en particular su capital, ha visto un aumento progresivo en la incidencia de vulneraciones, tanto en comparación con años anteriores como en términos absolutos. Este incremento se debe principalmente a la creciente importancia política y económica del departamento. Como resultado, se ha desatado una competencia política entre diversas facciones, que

Gráfico 1. Conteo, vulneraciones a derechos por departamento, enero – abril 2024



Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos.

buscan consolidar lealtades y alianzas tanto entre la ciudadanía como dentro de los grupos de poder.

En el caso del departamento de La Paz, la incidencia de las vulneraciones cometidas se debe, principalmente, a los eventos focalizados en la ciudad de La Paz en tanto su rol como sede de gobierno.

Adicionalmente, es importante señalar que un número significativo de las vulneraciones registradas en el cuatrimestre fueron cometidas en espacios virtuales (21 casos) por parte de autoridades y funcionarios públicos. El empleo de redes sociales como canales de comunicación directos, han supuesto, lastimosamente, en muchos casos la emisión de discursos estigmatizantes, de acoso y/u hostigamiento, y contrarios al ejercicio de derechos. El empleo de estas plataformas comunicacionales por parte de servidores públicos debe regirse por los prin-

Entre enero y abril de 2024, el Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de UNITAS registró en Bolivia 307 violaciones a las libertades fundamentales (asociación, expresión y reunión pacífica), la institucionalidad democrática del Estado y a los derechos de las personas y organizaciones defensoras de derechos.

cipios de diligencia y responsabilidad, incluso si las declaraciones se realizan a título personal.

Desde una comparación temporal y cuantitativa, el cuatrimestre registra

algunas particularidades. En primer lugar, la cantidad de casos incrementó de forma considerable con relación al mismo periodo de tiempo del año pasado (203 casos, incremento de 104), por el contrario, se identifica un descenso en la cifra si se toma como referencia el cuatrimestre precedente, vale decir septiembre – diciembre de 2023 (325 casos, disminución de 18 casos).

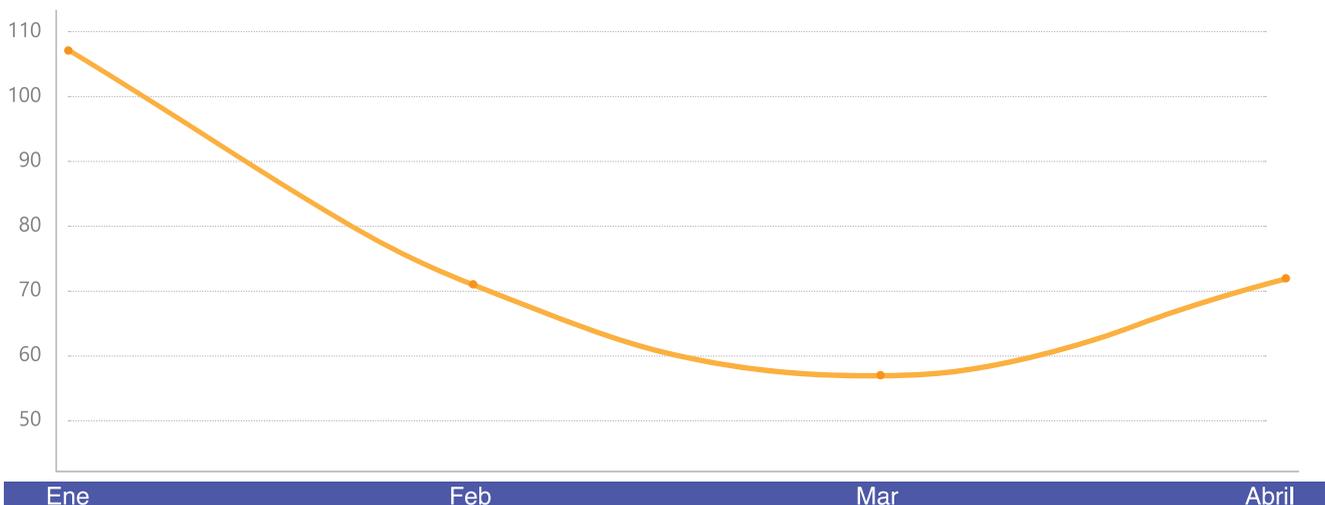
Contrario a la tendencia identificada en la serie de informes periódicos del Observatorio (véase: <https://redunitas.org/observatorio/informes/>), según la cual el primer cuatrimestre de cada año presenta una baja cantidad de casos, el cuatrimestre analizado acumula una cantidad considerable de vul-

Gráfico 2. Conteo, evolución de casos de violación de derechos, por mes, año 2023



Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos.

Gráfico 3. Conteo, evolución de casos de violación de derechos, por mes, año 2024



Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos.

neraciones, muy superior a años precedentes. Ampliando la comparación, se obtiene que el incremento respecto al primer cuatrimestre de 2023 fue del 51% más casos (203 casos, incremento de 104 en 2024), del 50% comparando con 2022 (205 casos, incremento de 102) y del 63% en relación a 2021 (188 casos, incremento de 119). Como se verá, estas cifras responden, principalmente, a los registros extraordinarios del mes de enero (107 vulneraciones), mes que por lo general presenta la menor cantidad de vulneraciones según los registros históricos del Observatorio.

Corrientemente, la baja cantidad de vulneraciones durante el mes de enero de cada año se debe a la ausencia de eventos conflictivos tras las festividades de fin de año. La intrínseca relación entre conflictividad social y repuntes en las violaciones a las libertades fundamentales como parte de la respuesta estatal, directa y/o indirecta, se encuentra ampliamente documentada en la base de datos del Observatorio (accesibles desde <https://redunitas.org/observatorio/base-de-datos/>). Por ejemplo, incluso en un año atípico como 2023, la significativa

alza en los registros durante la primera semana de enero, se debió a las secuelas de la detención de Luis Fernando Camacho en diciembre de 2022. Los entonces extraordinarios conflictos en demanda de la liberación de Camacho, supusieron un concurso de violaciones a distintos derechos y libertades resultantes de la intervención policial y la respuesta estatal.

En el año corriente la acumulación de vulneraciones tanto en el mes de enero, como en el cuatrimestre en general, se debe a otros motivos. En primer lugar, en el periodo evaluado se registró una disminución considerable de los casos de vulneración del derecho a la protesta a diferencia de años precedentes y, en segundo, un incremento substancial en las violaciones a la institucionalidad democrática. Se trata de una tendencia que se viene asentando en los últimos dos años. Ahora bien, en lo que respecta al mes de enero (107 registros, vale decir el 35% de casos en el cuatrimestre), en consonancia con los resultados cuatrimestrales, la amplia cantidad de violaciones responde principalmente a actos de acoso político contra autoridades legislativas municipales como

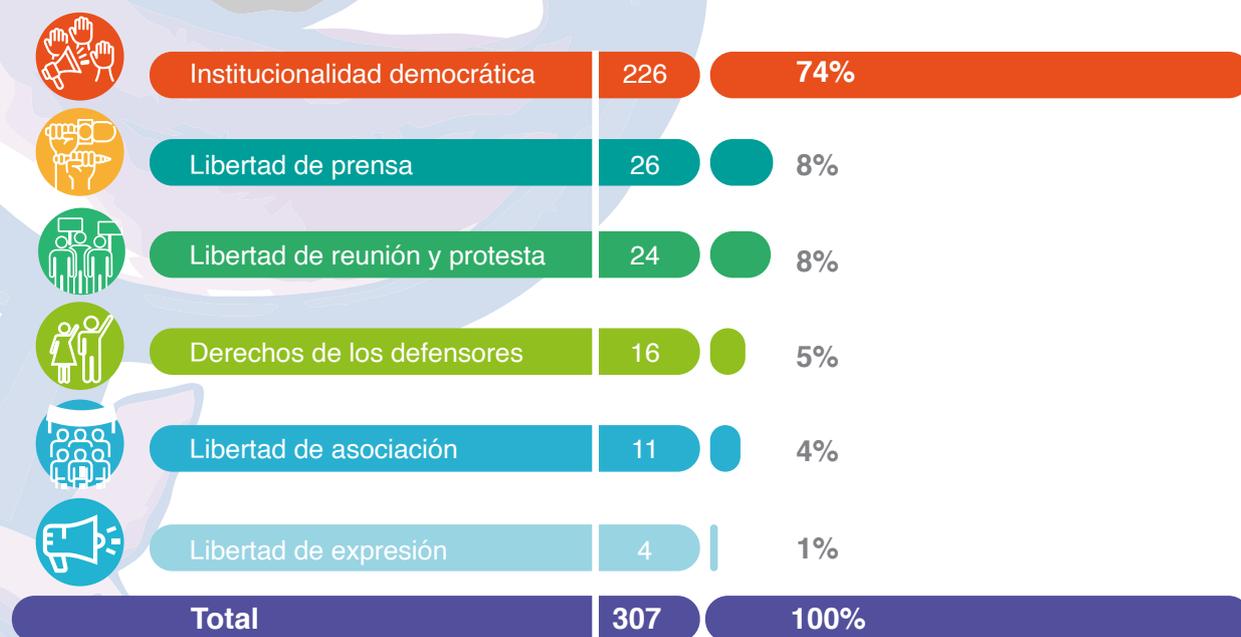
violencia de género (57 casos, 51% del mes y 18% del cuatrimestre) y a las vulneraciones al derecho a la presunción de inocencia cometidas por autoridades y funcionarios nacionales (25 casos, 23% del mes y 8% del cuatrimestre).

Sin embargo, se debe anotar una salvaguarda analítica en este incremento. Ello se debe a que la mayoría de los registros del mes corresponden a casos de acoso político contra concejales municipales que acontecieron en fechas previas al trimestre. En efecto, se trata de casos presentados por parte de la Asociación de Concejales y Alcaldesas de Bolivia (Acobol) al Observatorio en enero. No obstante, como se verá en adelante, la relevancia de contabilizar y analizar estas vulneraciones en el periodo estudiado, tiene que ver no solo con la gravedad de sus efectos, sino también porque se trata de violaciones estructurales irresueltas. Esto tiene que ver con las distintas características

identificadas en los casos, por ejemplo, la carente atención y reparación de los daños provocados a las víctimas, por tanto la continuidad del hecho vulneratorio; la debilidad del actuar institucional ante estos hechos, desde los distintos órganos y niveles del Estado; el trato discriminatorio a un grupo a razón de género, que refleja la pervivencia, incluso institucional, de una cultura política discriminadora; todas estas características conducen a la naturalización e invisibilización de este tipo de violaciones, que se acumulan con el paso del tiempo sin contar con una intervención concreta.

Sin contar los casos de acoso político en razón de género presentados por Acobol al Observatorio, en el cuatrimestre se contabilizan 171 vulneraciones a los distintos derechos monitoreados, vale decir, un total considerablemente superior a los registrados en años pasados.

Gráfico 4. Conteo, tipología de derecho vulnerado, enero – abril 2024



Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos.

Ahora bien, la incidencia cuatrimestral de las vulneraciones es significativamente mayor sobre la calidad de la institucionalidad democrática (74% del total de los casos), el ejercicio de la libertad de prensa (8% del total) y el derecho a la libertad de reunión pacífica y protesta (8% del total). Estas tres temáticas no sólo concentran el 90% de los registros del cuatrimestre al sumar 276 vulneraciones, sino que su recurrencia como las categorías de derechos más vulneradas en cada periodo analizado muestra la falta de atención, e incluso desinterés, a problemas acuciantes como los límites impuestos al acceso a la justicia, y la incapacidad de atención a necesidades urgentes como la protección a personas defensoras (como los periodistas) expuestas a situaciones de riesgo.

Adicionalmente, a diferencia de periodos similares que presentan cifras elevadas, en el cuatrimestre analizado la cantidad de casos no fue provocada por algún evento vulnerable particular. Esto se relaciona, en parte, con el ya aludido hecho de que la cantidad de vulneraciones tienen relación directa con el debilitamiento de la institucionalidad del Estado. En este sentido, la mayoría de los registros de violaciones a derechos se asocia a hechos específicos y generalmente no interrelacionados, pero que sí pueden ser agrupados analíticamente.

Por otra parte, desde una perspectiva crítica de derechos, es importante señalar que en los últimos informes periódicos presentados por el Observatorio se constata que las violaciones abarcan la mayoría o la totalidad

de los derechos monitoreados. En concreto, en el cuatrimestre evaluado se reportaron violaciones en las seis categorías de derechos. Este dato subraya la extensión de la vulneración a las libertades fundamentales y en sí de los derechos humanos en el país, ya que la mayoría de los eventos vulneratorios registrados también involucran violaciones simultáneas de más de un derecho.

En el cuatrimestre se contabilizan 171 vulneraciones a los distintos derechos monitoreados, vale decir, un total considerablemente superior a los registrados en años pasados.

Puntualmente, desagregando las categorías de derecho por la tipología de vulneración, como se detalla en la tabla 1, se obtiene que los tipos de vulneración más frecuentes durante el primer cuatrimestre

de 2024 estuvieron relacionados con actos o declaraciones de autoridades y funcionarios contrarios al ejercicio de derechos (97 casos, 32% del total de casos, 43% de la categoría de institucionalidad democrática), acoso político en razón de género (57 casos, 19% del total, 25% de su categoría), corrupción de autoridades (20 casos, 7% del total, 9% de su categoría), incumplimiento de procedimientos basados en la norma (18 casos, 6% del total, 8% de su categoría), incumplimiento de normas sobre la duración de autoridades en sus cargos (18 casos, 6% del total, 8% de su categoría), amenazas y agresiones contra periodistas (13 casos, 5% del total, 50% de libertad de prensa), el impedimento de acceso a la información (7 casos, 2% del total, 27% de su categoría), personas heridas en el uso desproporcional de la fuerza pública (14 casos, 5% del total y 28% de su categoría) y el incumplimiento al deber de protección de personas defensoras en situación de riesgo (7 casos, 2% del total, 44% de derechos de defensores).

Tabla 1. Conteo, tipo de vulneración por categoría de derecho, enero - abril 2024

Derecho por tipo de vulneración	Cantidad
Institucionalidad democrática	226
Actos o declaraciones contrarias al ejercicio de derechos	97
Acoso político	57
Corrupción de autoridades públicas	20
Procedimientos basados en la norma	18
Incumplimiento de normas relativas a la duración de autoridades y funcionarios en sus cargos	18
Incumplimiento de procesos adecuados en la elección de autoridades	13
Falta de transparencia y acceso a la información	2
Independencia de órganos del Estado	1
Libertad de prensa	26
Amenaza o amedrentamiento a periodistas	8
Impedimento de acceso a la información de periodistas	7
Agresión física o psicológica o sexual a periodistas	5
Estigmatización de periodistas	2
Violación a la reserva de fuentes de información	1
Incumplimiento al deber de investigación y sanción	1
Censura	1
Ataque a un medio de comunicación	1
Libertad de reunión y protesta	24
Persona herida en el uso desproporcional de la fuerza pública	14
Represión de una protesta	4
Incumplimiento al deber de garantía de protestas pacíficas	3
Criminalización de una protesta	2
Impedimento de una protesta	1
Derechos de los defensores	16
No proteger en situaciones de riesgo	7
Criminalización de defensores	5
Incumplimiento al deber de investigación y sanción en casos de defensores	2
Agresión física o psicológica o sexual o cibernética a defensores	1
Amenaza y amedrentamiento a defensores	1

Libertad de expresión	11
Estigmatización	5
Criminalización	3
Sistemas de vigilancia	1
Agresión física o psicológica o sexual	1
Censura previa, presión o interferencia	1
Libertad de asociación	4
Suplantación y división de una organización	2
Obstrucción indebida de la libre determinación de sus estatutos, estructura y actividades	2
Total	307

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos.



Institucionalidad democrática

Durante el primer cuatrimestre de 2024, la institucionalidad democrática fue la categoría monitoreada más impactada, evidenciando al menos 226 vulneraciones. Entre estas, se destacan los actos y declaraciones que contravienen el ejercicio de derechos (97 casos), seguidos por el acoso político dirigido hacia mujeres en cargos electos (57). Además, se registraron 20 casos de corrupción de funcionarios y autoridades, entre sentenciadas e imputadas por distintos tipos penales, 18 casos de incumplimiento de normativas sobre la duración de autoridades en sus funciones, todos ellos relacionados a la cuestionada prórroga de autoridades del poder judicial, 18 casos de incumplimientos a los procedimientos basados en la norma.

Estos datos revelan que estas acciones, que representan el 93% de las vulneraciones en

esta categoría, constituyen preocupantes desafíos para la estabilidad democrática y la integridad institucional del país en el período analizado.

Presunción de inocencia

En primer lugar, como ya fue denunciado en informes pasados, es alarmante notar cómo a pesar del llamado reiterado de distintos mecanismos internacionales de derechos humanos y organizaciones defensoras nacionales, los funcionarios y altas autoridades gubernamentales continúan presentando mediáticamente a personas acusadas de haber cometido un delito/crimen, violando así el derecho a la presunción de inocencia y del debido proceso, además de mellar su dignidad por la forma en que se los expone públicamente.

La gravedad de esta situación se hace manifiesta al considerar, por una parte, la alta frecuencia con la que ocurrió durante el pri-

mer cuatrimestre del año; de los 226 casos registrados de vulneración a la institucionalidad democrática, 88 corresponden a la violación de la presunción

de inocencia, vale decir el 39% de los casos de esta categoría y el 29% del total de los casos de violación de derechos cuatrimestrales. Por otra parte, otro factor agravante, es la reiteración temporal de estas violaciones; realizando una revisión de los datos históricos del Observatorio, se obtiene que la presunción de inocencia fue el derecho más vulnerado retrocediendo hasta enero de 2023, observando tanto la totalidad del tiempo, como considerando los datos desde una temporalidad mensual y trimestral.

Estos casos también revelan una correlación con el principal sector responsable de la vulneración de derechos. A pesar de la gravedad de estas cifras, no se trata de

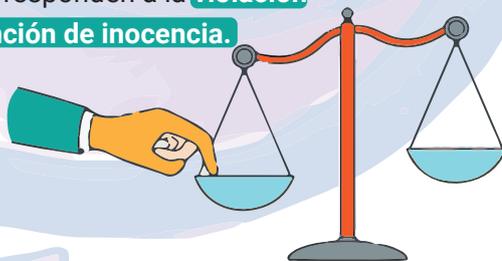
Durante el primer cuatrimestre de 2024, la institucionalidad democrática fue la categoría monitoreada más impactada, evidenciando al menos 226 vulneraciones.

continua vulneraciones contra la presunción de inocencia y los otros derechos monitoreados. En concreto, como se puede observar en la tabla 2, las autoridades

del ejecutivo nacional (72 casos), principalmente el ministro de Gobierno, Eduardo del Castillo (42 casos), y la Policía Nacional (58 casos), especialmente el comandante departamental de la Policía en Santa Cruz, coronel Erick Holguín (6 casos), concentran el 42% de las vulneraciones registradas en el cuatrimestre.

Lastimosamente, se trata de actos que pese a ir en contra de la norma, de los deberes y obligaciones intrínsecas al cargo, así como del propio comportamiento adecuado para un cargo revestido de tanta importancia, han sido plenamente naturalizados en la cultura política del país, restando impunes, sin ningún tipo de sanción.

88 casos de las 226 vulneraciones a la institucionalidad democrática registradas en el primer cuatrimestre del 2024 corresponden a la **violación de la presunción de inocencia.**



una situación excepcional. La información recopilada muestra cómo las autoridades del ejecutivo nacional, especialmente los ministros de Estado, y los funcionarios de la fuerza pública, en su mayoría oficiales de policía de alto rango, cometen de manera

Como se puede identificar en la tabla 2, el principal sector vulnerado son los grupos o colectivos de personas particulares, es decir, personas afectadas, por ejemplo, en su imagen y dignidad cuando se las presenta públicamente como autores de un delito, práctica recurrente del Ministerio de Gobierno. Pero, también, en esta categoría ingresa la sociedad en su conjunto, al verse afectada, por ejemplo, con actos de corrupción de sus autoridades.

Estos grupos de personas están asociados, principalmente, a vulneraciones contra la institucionalidad democrática. Un dato singular que emerge en el cuatrimestre es que, a diferencia de cualquier otro periodo previo analizado desde el Observatorio, durante

Tabla 2. Conteo, sector del actor vulnerador por actor vulnerador, enero – abril 2024

Sector del actor vulnerador por actor vulnerador	Cantidad
Autoridad estatal - ejecutivo nacional	75
Ministro de Gobierno, Eduardo del Castillo	42
Viceministro de Defensa Social y Sustancias Controladas, Jaime Mamani	11
Viceministro de Régimen Interior y Policía, Jhonny Aguilera	6
Ministerio de Gobierno	3
Vicepresidente David Choquehuanca	2
Agentes de Policía	2
Exministro de Gobierno, Arturo Murillo	1
Procurador del Estado, César Siles	1
Directora regional de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), Dayana Maldonado	1
Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes	1
Edecán del presidente Luis Arce	1
Ministro de Justicia, Iván Lima	1
Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras	1
Ministro de Obras Públicas, Edgar Montaña	1
Órgano Ejecutivo	1
Policía Nacional	58
Agentes de Policía	40
Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico	5
Comandante departamental de la Policía en Santa Cruz, coronel Erick Holguín	6
FELCN	2
Director de la FELCC, Jhonny Chávez	2
Director de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia, Roberto Porcel	1
Director de la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen, Gustavo Astilla	1
Comandante de la Policía de Oruro, coronel Edson Claure	1
Persona particular	53
Persona no identificada	52
Marcelo Claure, presidente del club Bolívar	1
Autoridad estatal - legislativo nacional	26
Comisiones mixtas de Constitución y Justicia Plural de la Asamblea Legislativa	14
Presidente de la Cámara de Diputados, Israel Huaytari	3
Cámara de Diputados	3
Asamblea Legislativa Plurinacional	2

Presidente de la Cámara de Senadores, Andrónico Rodríguez	1
Senadora Andrea Barrientos	1
Asambleístas Verónica Challco y Andrés Flores	1
Diputado Rolando Cuellar	1
Autoridad estatal - legislativo nacional	19
Director Servicio de Encauzamiento de Aguas y Regularización del río Piraí, Luis Ernesto Aguilera Ortiz	17
Funcionarios de la Gobernación de Beni	2
Entidad desconcentrada ejecutivo nacional	12
Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP)	7
Director ejecutivo de la Autoridad de Regulación del Juego, Marco Antonio Sanchez	2
Instituto Nacional de Estadística	2
Servicio General de Identificación Personal (SEGIP)	1
Otros grupos de personas	11
Transportistas urbanos	3
Partido político, Movimiento Al Socialismo (MAS)	2
Organizadores de UFest	2
Habitantes de Viloma Cala Cala, Sause Rancho y Parotani	2
Simpatizantes del expresidente Evo Morales	1
Comerciantes	1
Autoridades poder judicial	10
Juez Emilio Guzmán	2
Tribunal Departamental de Justicia de Potosí	2
Tribunal 12°avo de Sentencia	1
Órgano Judicial	1
Vocales de la Sala Constitucional Primera de Cobija, vocales Celsa Salazar Rodas y Jorge Luis Sotelo Beltrán	1
Magistrado Edwin Aguayo	1
Juez de Sentencia Anticorrupción Segundo de La Paz, Miguel Flores	1
Magistrados del Tribunal Constitucional	1
Servidor público - ejecutivo nacional	8
Gerente ejecutivo de la GNRE, Juan Carlos Montenegro	1
Exjefe planta de YLB, Edwin U.Y.	1
Exjefe de obras civiles de YLB, Víctor R.P.	1
Exencargado de fiscalización, Paul Q.B	1
Exresponsable de obras civiles, David R.M.	1
Exgerente nacional de recursos evaporíticos, Luis Alberto Echazú Alvarado	1

Exdirector de operaciones de YLB, José B. C.	1
Exingeniero de obras de YLB, Jorge F.M.	1
Autoridad estatal - ejecutivo departamental	8
Gobernador de Oruro, Johnny Vedia	2
Gobernador de Chuquisaca, Damián Condori	2
Secretario General de la Gobernación de La Paz, Efraín Quenta	1
Gobernación de Santa Cruz	1
Director del Servicio de Encauzamiento de Aguas y Regularización del Río Piraí de la Gobernación de Santa Cruz, Luis Aguilera	1
Gobernador de La Paz, Santos Quispe	1
Autoridad estatal - ejecutivo municipal	7
Alcalde de La Paz, Iván Arias	2
Alcalde del municipio de El Torno, Hediberto Cuéllar	1
Alcalde de Trinidad, Cristhian Cámara	1
Alcalde de San Ignacio de Velasco, Rudy Dorado	1
Exalcalde de Cochabamba, José María Leyes	1
Alcalde de Santa Cruz de la Sierra, Jhonny Fernández	1
Ministerio Público	6
Fiscalía	6
Autoridad estatal - legislativo departamental	4
Presidente de la Asamblea Legislativa Departamental de Pando, Aldo Cordero Huanuri	1
Asambleístas Francisca Rufino y Marina Quispe	1
Asamblea Legislativa Departamental de Oruro	1
Asambleísta departamental Einar Moye	1
Autoridad estatal - legislativo departamental	4
Secretaria del Concejo Municipal de Potosí, Josefina Cruz	1
Presidente del Concejo Municipal de Yapacaní, Rigoberto Blanco	1
Concejales de La Paz, Pierre Chain	1
Concejala del MAS de Cochabamba, Escarlen Terrazas	1
Cooperativa minera	2
Sindicato minero Avicaya (Empresa Salvada S.C.)	1
Empresa minera La Estrella	1
Servidor público - ejecutivo municipal	2
Jefe de Control de Proyectos de la Secretaría Municipal de Planificación, Ronnie Gutiérrez	1
Diego M.B., exsecretario de Finanzas de la Alcaldía de Cochabamba	1

Servidor público - ejecutivo municipal	1
Caja Nacional de Salud	1
Servidor público - poder judicial	1
Tribunal Departamental de Justicia	1
Total	307

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos.

el primer cuatrimestre de 2024, el segundo sector vulnerado fueron autoridades y/o funcionarios públicos. Vale decir, si bien el principal grupo asociable a las víctimas de violaciones de los derechos monitoreados son colectivos de personas particulares, el de los servidores públicos es el segundo en

importancia. Este hecho tiene que ver con dos de los temas de vulneración más recurrentes y más alarmantes del cuatrimestre, por un lado, los casos de acoso político contra concejales y por el otro los enfrentamientos resultantes la cuestionada prórroga de altas autoridades del Órgano Judicial.

Gráfico 5. Conteo, sector del actor vulnerado, enero – abril 2024

Sector del actor vulnerado	Cantidad
Personas particulares (colectivo/grupo)	92
Autoridad o servidor público	79
Persona particular	76
Periodistas y trabajadores en prensa (prensa)	19
Defensores de derechos medioambientales	12
Medio de comunicación (prensa)	8
Defensor/a de derechos individual	7
Dirigente indígena	4
Organizaciones sociales	3
Población indígena	3
OSC (ONG, redes, fundaciones, plataformas, etc.)	1
Comunidad	1
Organización indígena	1
Organización defensora de derechos	1
Total	307

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos.

Acoso político en razón de género

Durante los primeros meses del año, a instancias de información provista por ACOBOL, el Observatorio registró 57 casos de vulneración de derechos relacionados con actos de acoso político contra concejalas electas en distintos municipios del país.

Se trata de la segunda temática más frecuente del periodo analizado, y con la excepción de un caso, todos tienen que ver con la práctica denominada por la Defensoría del Pueblo de Bolivia¹ como “Compromisos Forzosos de Gestión Compartida”. En franca vulneración de la Ley 243 contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, estas acciones promueven coercitivamente la renuncia de autoridades mujeres electas de los legislativos municipales, y de esta forma forzar el ingreso de concejalas suplentes, en su gran mayoría hombres. Por lo general, son acciones violentas promovidas por miembros del propio concejo municipal y cometidas directamente por grupos de terceras personas, muchas veces organizaciones y particulares afiliados al partido político de la propia víctima. Estos hechos también ponen en manifiesto el uso instrumental de organizaciones y personas particulares, empleados como “grupos de choque”, para actuar los mandatos ilegales de las autoridades involucradas, en este caso los concejalas suplentes.

¹ Véase: <https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-identifica-a-los-compromisos-forzosos-de-gestion-compartida-como-nueva-modalidad-de-acoso-politico-contra-mujeres-autoridades>

Durante los primeros meses del año, a instancias de información provista por ACOBOL, el Observatorio registró 57 casos de vulneración de derechos relacionados con actos de acoso político contra concejalas electas en distintos municipios del país.

La extensión y transversalidad de estas vulneraciones es sumamente alarmante. En primer lugar, las violaciones ocurrieron a lo largo del territorio nacional, pues se registraron casos en todos los departamentos del país, concretamente en 38 municipios distintos². La extensión de estas prácticas discriminatorias y de violencia de género, demuestra también su grado de institucionalización. En efecto, que esta situación se haya replicado en al menos 38 de los 340 municipios del país (esto subestimando la cifra final, en tanto es factible que existan casos no reportados), pone en manifiesto la impunidad con la que operan las autoridades legislativas agresoras en asociación ilícita

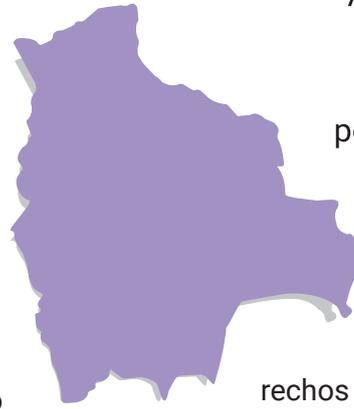
con otras personas particulares y organizaciones, para ejercer presión contra las concejalas.

En segundo lugar, la situación de las concejalas da cuenta de un escenario de violencia discriminatoria estructural. La naturalidad, facilidad e impunidad con la que se comenten estos actos violentos contra autoridades electas, que revisten poder político, pone indirectamente en manifiesto la situación de vulnerabilidad general al que se encuentran expuestas las mujeres del país.

² Arque, Cabezas, Camargo, Capinota, Chiquihuta, Cuatro Cañadas, Culpina, El Puente, El Torno, Guanay, Huacareta, Incahuasi, La Paz, Las Carreras, Lla-lagua, Magdalena, Malla, Morochata, Ocurí, Padilla, Pampa Grande, Porco, Presto, Puna, San Antonio de Lomerío, San Ignacio de Moxos, San José de Chiquitos, San Juan, San Pedro, Sipe Sipe, Tarabuco, Toledo, Villa Azurduy, Villa Charcas, Villa Rivero, Villa Zudañez, Warnes, y Yamparáez.

En efecto, antes de ingresar al análisis más detallado de esta tipología de vulneración según la metodología seguida, es necesario apuntar uno de los aspectos más preocupantes que emergen del conjunto de estos casos: la transversalidad de la violencia de género, particularmente en contra de mujeres defensoras de derechos. Como se puede ver en el gráfico 6, no se trata únicamente que las mujeres, individualmente, son el grupo de género más atacado (100 vulneraciones contra mujeres, 88 contra hombres), sino que los fines y acciones empleadas en muchas de estas vulneraciones de derechos están correlacionados con actos discriminatorios en razón de género.

En muchos casos, las mujeres son víctimas de las vulneraciones/agresiones como hechos discriminatorios que buscan privarlas del ejercicio de sus derechos (políticos, económicos, civiles, etc.); detener sus acciones de promoción y protección de derechos, principalmente aquellos reconocidos a las mujeres; amedrentarlas por informar temas relacionados a corrupción, violaciones a de-

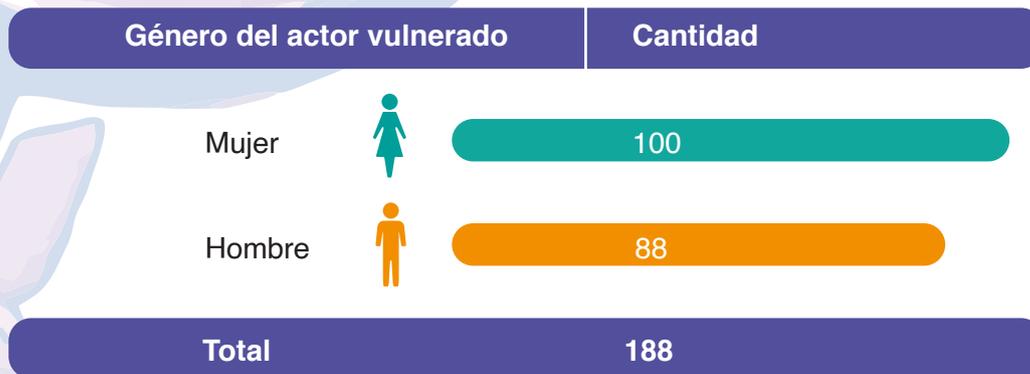


Al menos **38 municipios** en el país reportaron casos de acoso político por razón de género en el primer cuatrimestre del 2024.

rechos humanos y por darle voz a víctimas de casos de vulneración de derechos, en particular aquellas de violencia sexual y feminicida; son también casos en los que, no obstante los motivos no son de género (conflictos sociales, enfrentamientos entre grupos, etc.), las agresiones se focalizan en mujeres ejerciendo acciones violentas discriminatorias. Es por estas características que este tipo de casos están definidos por la discriminación estructural contra las mujeres, es la actuación de los prejuicios intrínsecamente asociados a los roles de género y las prácticas machistas.

Es por estos motivos que las mujeres, en general, y las defensoras de derechos, en particular, se encuentran expuestas a situacio-

Gráfico 6. Cuento, género del actor vulnerado, enero - abril 2024



Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos.

...las mujeres, en general, y las defensoras de derechos, en particular, se encuentran expuestas a situaciones de mayor vulnerabilidad respecto a sus contrapartes masculinas.

nes de mayor vulnerabilidad respecto a sus contrapartes masculinas. Los numerosos casos de acoso político contra concejalas son un caso ejemplificador; se trata de actos vulneratorios que involucran una serie amplia de tipos de violencia y que conllevan a un concurso de numerosas violaciones a derechos, desde el ejercicio de derechos políticos, el acceso a justicia, hasta la violencia física y psicológica. Los recursos más comunes de los agresores son la presión para firmar acuerdos/compromisos ilegales para acortar su mandato; amenazas y presiones; escarnio público; estigmatización y persecución; agresiones físicas; etc.

El caso del asesinato de la concejala de Ancoraimos, Juana Quispe, es en muchos sentidos, tristemente un reflejo límite del estado de desprotección en el que se encuentran las mujeres en política y en específico las mujeres defensoras de derechos. Tras más de 11 años de su asesinato, el 4 de enero de 2024, el Órgano Judicial dictó una sentencia de 30 años de cárcel contra los dos principales acusados del asesinato de la concejala Juana Quispe. Se trata del exalcalde de Ancoraimos, Félix Huanca, y del expresidente del Concejo de Ancoraimos, Pastor Cutile, quienes deberán cumplir su pena en la cárcel de San Pedro.

Prórroga de Magistrados

Por otra parte, uno de los eventos más críticos para la institucionalidad democrática registrados durante el año pasado, extendido e irresuelto hasta la presente fecha, fue la prórroga del mandato de las autoridades judiciales. Este caso supone un concurso de violaciones en el que se ven involucradas, directa o indirectamente, autoridades del órgano ejecutivo, legislativo y judicial.

Desde su aprobación en marzo de 2023, la convocatoria a elecciones judiciales conllevó varias acciones y omisiones estatales arbitrarias que implicaron que el proceso de preselección de los candidatos se trunque. Distintos organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil elevaron observaciones y críticas técnico-legales que no fueron atendidas. En la actualidad, las vulneraciones involucran tanto la incapacidad institucional de llevar adelante el proceso de preselección de los candidatos, la inconstitucional prórroga efectiva de los magistrados del Órgano Judicial, e incluso actos de violencia explícita en el seno del Órgano Legislativo.

Las irregularidades de este proceso registradas en el cuatrimestre, incluyen la suspensión de las sesiones en la Cámara de Diputados para tratar la normativa que daría curso a las elecciones judiciales, el condicionamiento de la aprobación de dicha ley a la aprobación de leyes relativas a créditos internacionales, y presuntos errores procedimentales “involuntarios”. Por ejemplo, el 18 de enero, se suspendió una sesión en la Cámara de Diputados para abordar el tema, por una baja médica de su presidente, Israel Huaytari. El 20 de marzo, el proceso sufrió un nuevo retraso pues al finalizar una sesión

de la Comisión Mixta de Constitución, se conoció que por “errores involuntarios” esta instancia publicó en la lista de candidatos judiciales inhabilitados a tres postulantes que estaban habilitados. Además, se reveló que dos aspirantes que figuran como habilitados, estaban, en realidad, inhabilitados.

En este sentido, la Alianza Observación Ciudadana de la Democracia, OCD Bolivia, una coalición constituida por organizaciones de la sociedad civil boliviana para hacer observación al proceso de Preselección y Elecciones Judiciales de los 26 cargos jerárquicos, realizó un análisis comparativo del proyecto de ley transitoria 144 para las elecciones judiciales 2023-

2024 y los reglamentos 005 y 007 de la Asamblea Legislativa para la preselección de candidatas y candidatos al TCP, Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), Tribunal Agroambiental y el Consejo de la Magistratura.

Durante el trimestre, identificaron distintas irregularidades en el proceso de selección de candidatos en función de cinco estándares internacionales que debe regir todo proceso de elección: independencia, idoneidad, inclusión, transparencia y exigibilidad.

Para destacar algunas elementos concretos, por ejemplo, se identificó restricciones al derecho a participación y control ciudadano del proceso; se detectó una participación femenina de solo el 26% en la preselección de los candidatos, proporción que altera el cumplimiento del principio de equidad de género señalado en la Ley 1549; ausencia de criterios claros y desorganización para la revisión de requisitos; no se realizó una gestión adecuada de los casos particulares,

como antecedentes penales o faltas disciplinarias o deudas, pues se requiere de un análisis detallado y consistente con la normativa vigente; las hojas de vida de las y los postulantes fueron compartidas al finalizar la etapa de verificación de requisitos, lo que impidió contar con esa crucial información desde el inicio de la revisión; etc.

Lastimosamente, las anomalías no se limitan únicamente a fallos procesales y/o técnicos, sino que involucran enfrentamientos violentos entre grupos de manifestantes e incluso autoridades del Órgano legislativo nacional. Los días 2 y 22 de febrero, simpatizantes del Movimiento

Al Socialismo (MAS), de las denominadas alas “evista” y “arcista”, protagonizaron enfrentamientos en inmediaciones de la Vicepresidencia del Estado y de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Por un lado,

los manifestantes denunciaban obstaculizaciones al proceso de las elecciones judiciales, y los contramanifestantes demandaron la aprobación de créditos internacionales valuados en 8 mil millones de dólares. Paralelamente, los días 22, 27 y 29 de febrero, en sesiones de la Cámara de Diputados, legisladores del MAS y de la oposición (que incluye miembros de su propia bancada) se enfrentaron a insultos y golpes. Los parlamentarios oficialistas exigían la aprobación de los siete créditos enviados por el Órgano Ejecutivo, mientras que los opositores pedían que se empezara por la cesación de funciones de los magistrados prorrogados.

Como se puede evidenciar en estos eventos, las irregularidades en el proceso no carecen

...uno de los eventos más críticos para la institucionalidad democrática registrados durante el año pasado, extendido e irresuelto hasta la presente fecha, fue la prórroga del mandato de las autoridades judiciales.

de una motivación ulterior, en tanto responden a los intereses de las dos facciones del ahora dividido partido político en función de gobierno. Es notorio como las tensiones por las elecciones judiciales responden más a disputas por el control del Estado, ante las venideras elecciones generales de 2025, que a garantizar el correcto funcionamiento de la institucionalidad del Estado y de la independencia de sus poderes.



Libertad de prensa

A lo largo de los últimos años, la libertad de prensa se constituye como una de las categorías de derecho más afectadas en el país.

La amplia cantidad, frecuencia y elevada impunidad de las violaciones contra este derecho es una constante en los informes periódicos presentados por el Observatorio. En el cuatrimestre analizado se registraron 26 casos de este tipo, que corresponden al 8% del total de los registros.

En general, estas violaciones tienen que ver con el impedimento a la labor periodística, agresiones, amenazas, criminalización y estigmatizaciones contra periodistas y medios de comunicación. A pesar de que las personas periodistas son reconocidas internacionalmente como defensoras de derechos humanos, el Estado no ha avanzado en generar mecanismos para su protección. En efecto, es alarman-

te notar como, no sólo los periodistas están ampliamente expuestos a situaciones de riesgo por falta de protección estatal, sino que el principal sector que provoca la vulneración directa a sus derechos es el Estado. Durante el cuatrimestre, el 73% de los casos de vulneración contra la libertad de prensa, fueron provocados por la acción directa de autoridades y funcionarios públicos, en particular de gobiernos departamentales. Se trata fundamentalmente del impedimento a la labor de cobertura e investigación periodística, en casos relativos a corrupción, uso indebido de influencias, delitos, entre otros. En la gran mayoría de estos casos, los agresores (nuevamente autoridades y funcionarios públicos) emitieron discursos estigmatizadores contra los periodistas y medios de comunicación, e incluso elevaron amenazas de judicialización en caso no detuvieran sus pesquisas. En este sentido, se trata la abierta criminalización de la labor periodística.

Por ejemplo, en marzo, el gobernador de Oruro, Johnny Vedia, amenazó a través de una carta institucional con iniciar procesos judiciales en contra de la red Unitel y la periodista Carmen Torrez,

en tanto les acusa de “mellar la dignidad e imagen de la institución que dirige”. La razón de la amenaza es el seguimiento que realizó la periodista a denuncias de presunta corrupción que atraviesa la gobernanación. Se trató principalmente de casos particularmente, los viajes irregulares del gobernador en 2022, sobre los que existen denuncias públicas de

asambleístas por “malversación de recur-

...la libertad de prensa se constituye como una de las categorías de derecho más afectadas en el país (...) En el cuatrimestre analizado se registraron 26 casos de este tipo, que corresponden al 8% del total de los registros.

sos” y sobre la contratación del funcionario Jaime Lucero, como jefe de Comunicación de la Gobernación, pese a que éste cuenta con una sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer.

Las violaciones a la libertad de prensa ocurren principalmente como represalia contra la labor investigativa, de fiscalización y de control realizada por los periodistas. El patrón identificado en estos casos suele seguir los siguientes pasos: los periodistas identifican y denuncian actividades ilegales, en lugar de recibir protección estatal, los periodistas son objeto de ataques e incluso enfrentan procesos judiciales impulsados por las mismas autoridades o funcionarios involucrados, ya sea directa o indirectamente. Esta dinámica evidencia una grave amenaza a la libertad de prensa y al ejercicio del periodismo como un pilar fundamental de la democracia y el estado de derecho.

Por otra parte, es importante notar a partir de este caso, un escenario de vulneraciones más amplio y preocupante: la focalización de medidas coercitivas en contra mujeres periodistas. Frecuentemente las periodistas, reconocidas como personas defensoras de derechos humanos, son víctimas de agresiones por personas y/o grupos que buscan limitar o frenar sus labores de cobertura periodística. Las agresiones suelen implicar lenguaje sexista, cosificación de la mujer, acoso sexual, agresiones físicas, daños materiales como la destrucción de equipo de trabajo, violencias diferenciadas, entre

Durante el cuatrimestre, el **73% de los casos de vulneración contra la libertad de prensa**, fueron provocados por la **acción directa de autoridades y funcionarios públicos**, en particular de gobiernos departamentales.



otras. Es importante apuntar que, incluso si las vulneraciones no tienen como finalidad ejercer alguna forma violencia de género (p. ej. limitar y/o cuartar el ejercicio de derechos a mujeres), en muchas oportunidades las prácticas actuadas en estos casos están imbuidas de este tipo de violencia discriminatoria. De acuerdo con los estándares interamericanos en la materia, los Estados están obligados a garantizar la seguridad de las mujeres que ejercen el periodismo, tomando en cuenta los múltiples y específicos riesgos que enfrentan. Esto implica comprender cómo operan las desigualdades de género y las prácticas sexistas en el fenómeno de la violencia contra periodistas, y con ello favorecer la definición de medidas de prevención, protección y procuración de justicia adecuadas. La violencia contra las mujeres periodistas puede manifestarse de distintas formas, desde el asesinato, la violencia sexual (incluido el acoso sexual), la intimidación, el abuso de poder y las amenazas basadas en el género.

Patrocinio legal, asistencia social y psicológica desde el Ministerio de Justicia

Respecto al rol del Estado en lo referido a la atención de casos de vulneración a medios de comunicación y periodistas, el ministro de Justicia y Transparencia Institucional, Iván Lima, brindó algunas respuestas a un cuestionario enviado por el Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de Unitas. Estas fueron sus apreciaciones:

1. ¿Qué acciones lleva adelante el Ministerio de Justicia para resguardar a periodistas que son víctimas de diferentes actos de violencia?

Conforme mandato del Decreto Supremo N° 4857, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, no tiene atribución específica referente al resguardo de periodistas, víctimas de actos de violencia. Sin embargo, a través de los diferentes servicios otorgados por esta Cartera de Estado, como el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima (SEPDAVI) que tiene por finalidad, garantizar el acceso a la justicia; se brinda, patrocinio legal, asistencia social y psicológica desde los actos iniciales del proceso penal hasta la ejecución de la sentencia, promoviendo la reparación del daño y evitando fundamentalmente la revictimización.

Cabe mencionar, que en el mes de enero de 2023, con la finalidad de tener mayor información respecto a casos de agresiones a miembros de la Prensa, se solicitó a la Asociación de Periodistas de La Paz -ALP, Federación Sindical de Trabajadores de la Prensa de Cochabamba, Asociación Nacional de la Prensa, Asociación Nacional de Periodista de Bolivia, Confederación Sindical de Trabajadores de la Prensa de Bolivia; presentar al Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales la nómina de casos de agresiones físicas y verbales contra periodistas de medios de prensa privados y públicos, atribuidas a personas particulares o efectivos de orden público mientras se realizaba la cobertura de las diversas manifestaciones suscitadas en el país.

Al respecto, sólo se tuvo respuesta de la Asociación de Periodistas de La Paz y Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia, indicando no contar con el listado de las personas afectadas.

2. ¿Cuenta el Ministerio de Justicia con datos sobre censura, ataques, violación a la reserva de fuentes u otras que atenten contra el ejercicio periodístico en Bolivia?

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional no cuenta con información y/o datos referentes a censura, ataques o violación a la reserva de fuentes que afecten el ejercicio periodístico. Sin embargo, cuando tiene conocimiento de dichos hechos, ofrece a las víctimas, los servicios del SEPDAVI.

3. ¿Cómo actúa el Ministerio de Justicia al conocer un caso de violencia a periodistas o vulneración a la libertad de prensa?

Previa comunicación, coordinación y anuencia de la víctima, se deriva el caso al SEPDAVI a objeto de brindarle apoyo conforme mandato de la Ley N° 464, de creación del este Servicio en favor de las Víctimas.

4. ¿Hay casos de denuncia, atención y/o reparación en los que haya participado o propiciado el Ministerio de Justicia en favor de periodistas o medios de comunicación afectados por la violación a la libertad de prensa?

En enero de 2023, el SEPDAVI con la finalidad de dar a conocer de sus servicios y realizar seguimiento a casos, y en su caso patrocinio, tomó contacto con 10 periodistas que habrían sufrido vulneración a sus derechos a momento de realizar coberturas de prensa. De igual manera, se tomó contacto durante la presente gestión con la periodista Ximena Galarza a fin de ofrecer apoyo legal.

En todos los casos, las personas contactadas manifestaron contar con abogados particulares, declinando los servicios del SEPDAVI.

5. ¿Cuáles son los casos de violencia o vulneración a la libertad de prensa que se presentaron o atendieron con más recurrencia en el Ministerio?

Como ya se mencionó, el SEPDAVI no ha atendido casos relacionados a vulneración de periodistas, debido a que éstos manifestaron contar con abogados particulares, no aceptando en consecuencia el apoyo legal ofrecido.

6. ¿Cuál es su evaluación en torno al estado de la libertad de prensa en Bolivia? ¿Considera que el Estado asume un rol protagónico para defender a periodistas y medios de comunicación en materia de violencia?

La libertad de expresión es un derecho establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y reiterado en otros instrumentos internacionales sobre la materia, tales como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, éstos últimos, fueron plenamente ratificados por el Estado boliviano.

A nivel nacional, en consonancia con instrumentos internacionales de derechos humanos, la norma constitucional reconoce y consagra el derecho a la libertad de expresión, de opinión y de información, a la rectificación y a la réplica. Y en el caso específico de los trabajadores de la prensa, además de la libertad de expresión, reconoce los derechos a la comunicación y a la información.

Por otro lado, es importante mencionar que la misma Constitución Política del Estado determina que en materia de derechos humanos, los tratados y convenios

internacionales ratificados por el Estado y que declaren derechos más favorables deben ser aplicados de manera preferente.

En consecuencia, en cumplimiento del mandato constitucional y al control de convencionalidad, la libertad de prensa está garantizada en nuestro país.

Respecto a la defensa de periodistas y medios de comunicación es necesario recordar que, la protección contra la vulneración de derechos se torna efectiva por medio del Órgano Judicial y del Ministerio Público promotor de la acción penal.

7. ¿Qué acciones se han asumido para evitar y/o resolver casos de violencia a periodistas propiciados por actores del Estado, tales como la policía, jueces, fiscales u otras autoridades del Ejecutivo y Legislativo nacional, departamental y municipal?

Como ya se mencionó, en el marco de las competencias del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, se brinda el apoyo legal y psicosocial a través del SEPDAVI.

8. ¿Considera necesaria una política pública u otra medida para la prevención, investigación, sanción y reparación de casos de violencia contra periodistas?

Actualmente se viene trabajando en los lineamientos estratégicos de una nueva Política Plurinacional de Derechos Humanos, para seguir promoviendo los derechos contenidos en nuestra Constitución Política del Estado, incluyendo aquellos relacionados con la libertad de expresión, el derecho a la información y la libertad de prensa.

9. La recomendación 27 del GIEI Bolivia, sobre los hechos de 2019, hace expresa la necesidad de que el Estado boliviano cree una “instancia no estatal para brindar apoyo y asistencia jurídica, administrativa y psicológica a periodistas cuyos derechos están en riesgo de ser vulnerados” ¿Cuánto se ha avanzado en esta recomendación?

Al respecto, recordar que, entre las 36 recomendaciones del GIE, existen Recomendaciones dirigidas al Estado Plurinacional de Bolivia, Recomendaciones dirigidas al Estado y toda la sociedad civil boliviana y; Recomendaciones dirigidas al Estado y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

En particular, se entiende que la Recomendación 27, está dirigida a Sociedad Civil, toda vez que se refiere a la creación de una instancia no estatal, lo cual no es tuición del Estado.

Sin embargo, desde el Ministerio de Justicia el SEPDAVI, ya ofrece apoyo y asistencia jurídica y psicológica a víctimas de hechos delictivos.



Derechos de organizaciones y personas defensoras

Al igual que con el gremio periodístico, las violaciones sistemáticas a los derechos de las personas y organizaciones defensoras han adquirido un carácter estructural, tanto por su frecuencia como por la impunidad de los agresores y la falta de reparación a las víctimas.

Un aspecto agravante de la situación de este grupo es la evidente focalización de las violaciones en defensores y defensoras específicos, como se ha documentado con el caso del dirigente cocalero César Apaza y el de los guardaparques del Servicio Nacional de Áreas Protegidas (Sernap). Estos casos no solo ilustran la gravedad de la situación, sino que también subrayan la necesidad urgente de proteger y garantizar los derechos de quienes defienden los derechos humanos y del medio ambiente en el país.

La situación extrema que vivió César Apaza, ilustra de manera clara la difícil realidad en la que desempeñan su labor muchos defensores de derechos. Para comprender la gravedad de la situación de Apaza, es necesario revisar los diversos episodios en los que sus derechos han sido vulnerados. Desde su cuestionado arresto el 22 de septiembre de 2022, tras el incendio del mercado de coca de Villa el Carmen, Apaza ha sido víctima de la violación sistemática

de sus derechos. Según denunció, en el momento de su detención, los policías no presentaron el mandamiento de aprehensión, ocultaron su identidad con capuchas y no portaban uniformes ni identificaciones; además, le habrían propinado una golpiza que resultó en graves lesiones físicas. La Defensoría del Pueblo estableció que Apaza sufrió “trato cruel y degradante” por la Policía durante su aprehensión y luego de su traslado a dependencias policiales. Apaza estuvo en detención preventiva por más de 16 meses, experimentando torturas presuntamente instigadas por autoridades carcelarias. La salud de Apaza se deterioró drásticamente, sin embargo, le negaron en distintas oportunidades atención médica de emergencia. A pesar de su precario estado de salud, en septiembre de 2023, el Ministerio Público decidió ampliar la investigación en su contra por supuesta organización criminal.

Al igual que con el gremio periodístico, las violaciones sistemáticas a los derechos de las personas y organizaciones defensoras han adquirido un carácter estructural, tanto por su frecuencia como por la impunidad de los agresores y la falta de reparación a las víctimas.

Apaza fue liberado el 18 de enero de 2024, tras permanecer 16 meses en prisión y someterse a un procedimiento abreviado en el marco del cual, por la presión, aceptó su culpabilidad, a pesar de que defiende su inocencia. Estas circunstancias, que abarcan desde la vulneración del derecho a defender derechos hasta la violación de la libertad, el debido proceso, la prohibición de la tortura y el derecho a la salud, resaltan la grave situación que enfrentan los defensores de derechos criminalizados por ejercer su labor de defensa.

Por otra parte, ocho casos se relacionan con la vulneración a los derechos de los agentes de conservación (guardaparques) dependientes del SERNAP. Estos involucran ataques de mineros cooperativistas a guardaparques. Por ejemplo, El 16 de febrero el guardaparque Marco Uzquiano, del Parque Nacional Madidi, denunció que, tras las agresiones que sufrió en 2023 al intentar frenar la actividad ilegal de una cooperativa aurífera, fue denunciado por parte de Ramiro Cuevas Echave, secretario del Consejo de Vigilancia en la Federación de Cooperativas Mineras de La Paz. Esta denuncia, que abrió un proceso judicial, se constituye en un caso de amedrentamiento y criminalización de las labores de protección de derechos medioambientales.

Sin embargo, los problemas que enfrentan los guardaparques no se limitan al desarrollo propio de sus actividades de defensa medioambiental, incluyen también la inacción del Estado. Tras la denuncia pública realizada por Uzquiano, representantes del Sernap, negaron tuición y responsabilidad en la protección del guardaparque, en tanto consideraron que se trataba de un “problema privado”. La situación de desprotección que enfrentan las personas defensoras de derechos medioambientales, y la de los guardaparques, en específico, se debe en muchos casos a la priorización de las actividades económicas que motivan las vulneraciones. La necesidad de intensificar, por ejemplo, las actividades extractivas de la minería aurífera han afectado a los agentes de conservación, no obstante, se trata de funcionarios del propio Estado, en una nueva situación de mayor indefensión.

Calle Luis Crespo 2532
Teléfono 591-2-2420512/2417218
unitas@redunitas.org
Fax: 591-2-2420457
La Paz - Bolivia

www.redunitas.org

unitas
Unión Nacional de Instituciones
para el Trabajo de Acción Social



Con el apoyo de:

misereor
TEJIENDO UN MUNDO JUSTO

CAFOD
Catholic Agency for
Overseas Development

 redunitasbolivia

 unitasbolivia

 redunitasbolivia

 redunitasbolivia